

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 1 DE JULIO DE 2026

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Pérez Pérez

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Ana Iluminada Serna García

Sra. Vicepresidenta Segunda

D^a M^a del Mar Sáez Martínez

Sres./Sras. Diputados/as

Dña. Gema Alemán Pérez

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. David Aracil Aracil

D. Vicente Arques Cortés

D. Juan José Berenguer Alcobendas

D. José Antonio Bermejo Castelló

D. Antonio José Bernabeu Santo

D. Bernabé Cano García

D^a Cristina García Garri

D^a Verónica Giménez Vidal

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a Isabel López Galera

D^a Raquel Marín Pastor

D^a María Magdalena Martínez Martínez

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D. Carlos María Pastor Ventura

D. Joaquín Perles Pérez

D. Arturo Poquet Ribes

D. José Ramiro Pastor

D. Luis Rodríguez Pérez

D. Manuel Iván Ros Rodes

D. Francisco Rubio Delgado

D. Raúl Ruíz Corchero

D^a Carmen Sellés Prieto

D^a María Loreto Serrano Pomares

D^a Yolanda Seva Ruíz

D. Ismael Vidal Soneira

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y dos minutos del día uno de julio de dos mil veintiséis, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Pérez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo el Sr. Viceinterventor de la Corporación, D. Francisco Antonio Cholbi Cacha, por ausencia justificada de la Sra. Interventora de Fondos Provinciales, D^a. Matilde Prieto Cremades.

Excusa su falta de asistencia la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista, Dña. Pilar Díaz Rodríguez.

Siendo las doce horas y diecisiete minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista, D. José Joaquín Hernández Sáez, durante el debate del punto número 9º del Orden del Día.

Siendo las doce horas y diecinueve minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular, D. Bernabé Cano García, igualmente, durante el debate del punto número 9º de la presente sesión plenaria.

Ilmo. Sr. Presidente.- Buenos días, bon dia.

Vamos a dar inicio a esta sesión plenaria ordinaria de la Corporación provincial, convocada en tiempo y forma para el día de hoy, a las 12:00 horas.

La iniciamos guardando un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género y, sin duda, también teniendo en el recuerdo y mostrando respeto por las víctimas, fallecidos, heridos y desaparecidos, en los seísmos de Venezuela.

(Puestos en pie, se guarda un minuto de silencio).

Ilmo. Sr. Presidente.- Moltes gràcies.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2026, el que encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º. COOPERACIÓN AL DESARROLLO. Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención nominativa concedida y abonada a la Asociación RAFIKI ÁFRICA, con destino al proyecto "Empoderamiento femenino. Programa de formación laboral. Escuela de Costura", anualidad 2025.

Se examina la Propuesta del Sra. Diputada de Bienestar Social e Igualdad, relativa a la aprobación de la cuenta justificativa de la adecuada aplicación de la subvención concedida y abonada a la Asociación RAFIKI ÁFRICA, con destino al proyecto: "Empoderamiento femenino. Programa de formación laboral. Escuela de Costura", por importe de 4.000 euros, por Decreto de la Sra. Diputada de Bienestar Social e Igualdad, núm. 2025/3458 de fecha 23 de julio de 2025.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
https://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202607010848000000_FH.mp4&to pic=2

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. Juan José Berenguer Alcobendas, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, D. Luis Rodríguez Pérez, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. Ana Iluminada Serna García, Dña. María Loreto Serrano Pomares, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Verónica Giménez Vidal, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruiz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Vota en contra, la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, por mayoría de veintisiete votos a favor y uno en contra, se acuerda:

Dar conformidad a la cuenta justificativa de la ayuda concedida y abonada a la Asociación RAFIKI ÁFRICA, por importe de 4.000 euros, para la realización del proyecto: "Empoderamiento femenino. Programa de formación laboral. Escuela de Costura", anualidad 2025.

3º. COOPERACIÓN AL DESARROLLO. Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida y abonada a la Asociación de Desarrollo Comercio Alternativo y Microcrédito (ADCAM), con destino al proyecto "Atención educativa en escuelas y residencias de menores Maasai (Kenya)", anualidad 2025.

Se examina la Propuesta de la Sra. Diputada de Bienestar Social e Igualdad, relativa a la aprobación de la cuenta justificativa de la adecuada aplicación de la subvención concedida y abonada a la Asociación de Desarrollo Comercio Alternativo y Microcréditos (ADCAM), con destino al proyecto de "Atención educativa escuelas y residencias menores Maasai (Kenya)", por importe de 14.500 euros, por Decreto de la Sra. Diputada de Bienestar Social e Igualdad, núm. 2025/2374, de fecha 29 de mayo de 2025.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
https://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202607010848000000_FH.mp4&to pic=3

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. Juan José Berenguer Alcobendas, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, D. Luis Rodríguez Pérez, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. Ana Iluminada Serna García, Dña. María Loreto Serrano Pomares, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Verónica Giménez Vidal, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruiz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Vota en contra, la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, por mayoría de veintisiete votos a favor y uno en contra, se acuerda:

Dar conformidad a la cuenta justificativa de la ayuda concedida y abonada a la Asociación de Desarrollo Comercio Alternativo y Microcréditos (ADCAM), por importe de 14.500 euros, para la realización del proyecto "Atención educativa en escuelas y residencias de menores Maasai (Kenya)", anualidad 2025.

4º. CARRETERAS. Ratificación del 1º. Expediente de Justiprecios de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras del Proyecto "Acondicionamiento peatonal-ciclista en la CV-873, T.M. de Albatera".

Examinado el expediente para la ratificación del primer expediente de justiprecios de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras del Proyecto "Acondicionamiento peatonal-ciclista en la CV-873, T.M. de Albatera" alcanzados por mutuo acuerdo entre con los propietarios de las fincas nº 3, 4, 5, 12 y 16, y la Administración expropiante.

En sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024, el Pleno Provincial adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: tramitar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, aprobar inicialmente la Separata de Valoración de Expropiaciones que contiene la relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos afectados, y aprobar el presupuesto de valoración de la citada Separata, autorizando un gasto por importe de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS de euro (16.219,70 €) con el que hacer frente al pago de los justiprecios de la expropiación forzosa.

A tenor de los preceptos de los artículos 18 y 19.2 de dicha Ley, la relación concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados se sometió a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 225, de 22 de noviembre de 2024, en el diario Información, de fecha 27 de noviembre de 202, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albatera y en el de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, notificándose el acuerdo de su aprobación inicial a todos los afectados.

El Pleno Provincial, en sesión celebrada el 3 de abril de 2025, acordó aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los propietarios, autorizando un mayor gasto por importe de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.316,85 €).

De conformidad con el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, que establece que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes y derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente, se han suscrito con los propietarios de las fincas nº 3, 4, 5, 12 y 16 los respectivos documentos denominados "*Autorización de ocupación y adquisición por mutuo acuerdo*", entre cuyas estipulaciones figuran, en cada caso, las autorizaciones de ocupación y la conformidad con los importes de justiprecio

ofrecidos por la Administración expropiante, que deben ser ratificados por el Pleno Provincial para su plena eficacia.

El montante total del 1º expediente de justiprecios fijados por mutuo acuerdo con todos los propietarios afectados de las fincas nº 3, 4, 5, 12 y 16 asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (2.243,15 €).

Existe un gasto autorizado total por importe de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (19.536,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090800, denominada "*Plan movilidad peatonal ciclista de la red viaria provincial 2023-2024*", del Presupuesto vigente, para todas las fincas afectadas por la expropiación forzosa, de manera que procede, en estos momentos, disponer únicamente de un gasto por el importe de este 1º Expediente de Justiprecios.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, así como con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Ratificar el 1º Expediente de Justiprecios de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras del *Proyecto "Acondicionamiento peatonal-ciclista en la CV-873, T.M. de Albaterra"*, por importe total de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (2.243,15 €), comprensivo de los siguientes justiprecios alcanzados por mutuo acuerdo entre las partes:

1º EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS FIJADOS POR MUTUO ACUERDO

FINCA	TITULAR EXPROPIADO	MUTUOS ACUERDOS CONFORMES (€)
3	DÑA. ASCENSIÓN CÁNOVAS CÁNOVAS NIF: ***2654**	458,15
4	D. ESMERALDO QUINTO MARTÍNEZ NIF: ***8560**	487,90
5	D. ESMERALDO QUINTO MARTÍNEZ NIF: ***8560** D. MANUEL QUINTO MARTÍNEZ NIF: ***1017** D. MARIO QUINTO MARTÍNEZ NIF: ***8560**	89,25
12	D. GERMÁN SERNA CAMPOS NIF: ***9842**	481,95

FINCA	TITULAR EXPROPIADO	MUTUOS ACUERDOS CONFORMES (€)
16	DÑA. CAROLINA SERNA PÉREZ NIF: ***6305** DÑA. MARÍA MILAGROS SERNA PÉREZ NIF: ***6234** D. JOSÉ TOMÁS SERNA PÉREZ NIF: ***0838**	725,90
	TOTAL:	2.243,15

Segundo.- Disponer un gasto por importe del 1º Expediente de Justiprecios de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (2.243,15 €), a favor de Dña. Maravillas López de Egea, funcionaria habilitada para pagos a justificar de expropiaciones, para abono de las cantidades mediante cheque a los propietarios, que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090800, denominada "*Plan movilidad peatonal ciclista de la red viaria provincial 2023-2024*", del Presupuesto vigente.

Tercero.- Los trámites de pago de las cantidades correspondientes a los interesados se realizarán por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

5º. CARRETERAS. Aprobación inicial de la relación concreta e individualizada de interesados, bienes y derechos afectados por las obras que contiene la separata de valoración de las expropiaciones del "Proyecto de construcción de la variante entre las carreteras CV-840 y CV-841 en Algueña".

Examinado el expediente relativo a la aprobación inicial de la separata de valoración de expropiaciones del "Proyecto de construcción de la variante entre las carreteras CV-840 y CV-841 en La Algueña", que contiene la relación concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados.

A) ANTECEDENTES:

1.- El Departamento de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Alicante pretende ejecutar las obras del *"Proyecto de construcción de la variante entre las carreteras CV-840 y CV-841 en La Algueña"*, aprobado el 22 de septiembre de 2022, con el fin de mejorar la seguridad vial mediante una variante externa al núcleo urbano de Algueña que una las carreteras CV-840 y CV-841, aprovechando en parte el actual camino de L'Herrada.

2.- Para la ejecución de las obras resulta necesaria la adquisición de terrenos de titularidad privada, a cuyos efectos se ha redactado una separata de valoración de las expropiaciones que contiene la siguiente relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos afectados:

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	TITULAR CATASTRAL	USO/ CULTIVO CATASTRAL	SUPERFIE CATASTRAL (m2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
Término municipal: ALGUEÑA						
1	03013A005000010000PG	RURAL/SNU	HEREDEROS DE JOSÉ LUIS MIRA SIRVENT NIF: ***9285**	ALMENDROS SECANO	1.863	620
1-1	03013A005000740000PM	RURAL/SNU	L'ALGUENYA MEDI NATURAL, S.L. CIF B53894465 HEREDEROS DE VICENTE ESCANDELL MIRA NIF: ***5703** FRANCISCA CANTO MIRA NIF: ***2695**	PINAR MADERABLE	2.027.049	868
2	03013A006003650000PL	RURAL/SNU	HEREDEROS DE JUAN SABATER MIRA NIF: ***6587** HEREDEROS DE FRANCISCO SABATER MIRA NIF: ***5752**	LABOR SECANO	3.642	631
3	03013A006003640000PP	RURAL/SNU	DANIEL AMORÓS LÓPEZ NIF: ***8113**	VIÑA SECANO	10.802	1.370
4	03013A005001980000PT	RURAL/SNU	HEREDEROS DE CARMEN LÓPEZ SALA NIF: ***6427**	LABOR SECANO	6.195	1.004
5	03013A006003630000PQ	RURAL/SNU	LUISA PASTOR ALBERT NIF: ***7815** JOSÉ LUIS PASTOR ALBERT NIF: ***0378**	ALMENDROS SECANO	10.871	2.260
6	03013A006003510000PS	RURAL/SNU	LUISA ESCANDELL PÉREZ NIF: ***4401** JOSÉ MIRA ALBERT NIF: ***0470**	ALMENDROS SECANO	6.992	1.223

Sesión Ordinaria
1 de julio de 2026

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	TITULAR CATASTRAL	USO/ CULTIVO CATASTRAL	SUPERFIE CATASTRAL (m2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
Término municipal: ALGUEÑA						
7	03013A005001920000PB	RURAL/SNU	JUAN CARLOS ESPUCH MANCHÓN NIF: ***9833** MARÍA LUISA MIRA ESCANDELL NIF: ***8796**	ALMENDROS SECANO	8.660	226
8	03013A006003520000PZ	RURAL/SNU	DANIEL JOVER MARTÍNEZ NIF: ***5699** JAVIER JOVER BONMATÍ NIF: ***1674**	ALMENDROS SECANO	8.364	45
9	03013A006003500000PE	RURAL/SNU	JOSÉ MARÍA GARCÍA ESCANDELL NIF: ***0091**	VIÑA Y ALMENDROS SECANO	2.536	862
10	03013A005001860000PH	RURAL/SNU	HEREDEROS DE VICENTE ESCANDELL MIRA NIF: ***5703**	ALMENDROS SECANO	3.517	723
11	03013A006003490000PZ	RURAL/SNU	HEREDEROS DE VICENTE ESCANDELL MIRA NIF: ***5703**	ALMENDROS SECANO	16.316	1.971
12	03013A006003480000PS	RURAL/SNU	JUAN JESUS EXPÓSITO SERRANO NIF: ***9600**	VIÑA SECANO	3.116	313
13	03013A006003470000PE	RURAL/SNU	JOSEFA CERDA LÓPEZ NIF: ***7813**	LABOR SECANO	3.400	2
14	03013A006090180000PJ	RURAL/SNU	AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA CIF: P0301300J	VIA DE COMUNICACIÓN	392	81
15	03013A006003370000PO	RURAL/SNU	JOSEFA CERDA LÓPEZ NIF: ***7813**	ALMENDROS SECANO	1.002	289
16	03013A005001490000PZ	RURAL/SNU	JOSÉ GARCÍA PICO NIF: ***5749**	ALMENDROS SECANO	8.990	116
17	03013A005001480000PS	RURAL/SNU	JOSÉ ANTONIO PACHECO ASENSIO NIF: ***0375**	ALMENDROS SECANO	7.347	185
18	03013A006003360000PM	RURAL/SNU	PRIMITIVO MIRA BELTRA NIF: ***0362**	ALMENDROS SECANO	5.235	614
19	03013A005001420000PR	RURAL/SNU	MANUEL MARTÍNEZ LLEDÓ NIF: ***5744**	ALMENDROS SECANO	4.687	164
20	03013A006003350000PF	RURAL/SNU	MANUEL VERDÚ GARCÍA NIF: ***7810**	ALMENDROS SECANO	5.176	1.585
21	03013A005001410000PK	RURAL/SNU	MANUEL MARTÍNEZ LLEDÓ NIF: ***5744**	ALMENDROS SECANO	3.939	631
22	03013A005001380000PK	RURAL/SNU	VICENTE GARCÍA NAVARRO NIF: ***9840**	ALMENDROS SECANO	1.031	508
23	03013A005001400000PO	RURAL/SNU	HEREDEROS DE JUAN LÓPEZ FERNÁNDEZ NIF: ***5964**	LABOR SECANO	1.051	1.051
24	03013A005001390000PR	RURAL/SNU	JUAN GARCÍA MIRA NIF: ***7813**	LABOR SECANO	581	250
25	S/R	RURAL/SNU	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	-	384
26	03013A005001370000PO	RURAL/SNU	JUAN ANTONIO PÉREZ GARCÍA NIF: ***0686**	ALMENDROS SECANO	17.258	1.545
27	03013A005090050000PR	RURAL/SNU	AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA CIF P0301300J	VIA DE COMUNICACIÓN	1.782	215
28	03013A005001270000PG	RURAL/SNU	JUAN ANTONIO PÉREZ GARCÍA NIF: ***0686**	ALMENDROS SECANO	2.808	552
29	03013A005001260000PY	RURAL/SNU	JOSEFA MARTÍNEZ OCHOA NIF: ***7816**	ALMENDROS SECANO	3.855	525
30	03013A005002000000PF	RURAL/SNU	JUAN CARLOS PÉREZ ALBERT NIF: ***0380** JOSÉ TOMÁS PÉREZ ALBERT NIF: ***5260**	ALMENDROS SECANO	656	383
31	03013A005001120000PX	RURAL/SNU	MARÍA CLAUDINA DOMENECH RICO NIF: ***4290**	ALMENDROS SECANO	4.934	347
32	03013A005001110000PD	RURAL/SNU	HEREDEROS DE AURORA ESPINOSA LÓPEZ NIF: ***0376**	ALMENDRO SECANO	4.797	624
33	03013A005001130000PI	RURAL/SNU	JOSÉ ANTONIO PACHECO ASENSIO NIF: ***0375**	VIÑA SECANO	7.558	978
34	03013A005090030000PO	RURAL/SNU	AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA CIF: P0301300J	VIA DE COMUNICACIÓN	261	261
35	03013A005001100000PR	RURAL/SNU	MANUEL SELLÉS MIRA NIF: ***0276**	ALMENDROS SECANO	11.303	495
36	03013A005001090000PX	RURAL/SNU	MARÍA ELENA BOTELLA ESCANDELL NIF: ***2857**	ALMENDROS SECANO	2.493	1.004
37	03013A006003150000PE	RURAL/SNU	ANTONIO NAVARRO JOVER NIF: SE DESCONOCE	LABOR SECANO	5.287	69
38	03013A006003140000PJ	RURAL/SNU	MERCEDES PAYÁ JOVER NIF: ***5736**	VIÑA SECANO	6.635	2.214
39	03013A006002930000PW	RURAL/SNU	VICENTE GARCÍA NAVARRO NIF: ***9840**	VIÑA REGADÍO	9.307	156

La separata contiene, asimismo, la siguiente valoración de los bienes y derechos afectados, que debe aprobarse, en estos momentos, a los efectos de poder autorizar el gasto derivado de la expropiación forzosa e intentar alcanzar mutuos acuerdos con los titulares afectados:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA AFECTADA					VALORACIÓN JUSTIPRECIO (€)			
Finca	Clasificación urbanística	Cultivo	Valor de Capitalización (€/m²)	Superficie afectada (m²)	Suelo (€)	IRO UNITARIO (€/m²)	IRO (€)	Total (€)
1	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	620	1395	0,12	74,4	1469,4
1 BIS	Rústico/No urbanizable	Pinar maderable	1,04	868	902,72	0	0	902,72
2	Rústico/No urbanizable	Labor secano	1,59	631	1003,29	0	0	1003,29
3	Rústico/No urbanizable	Viñedo secano	2,2	1370	3014	0,12	164,4	3178,4
4	Rústico/No urbanizable	Labor secano	1,59	1004	1596,36	0	0	1596,36
5	Rústico/No urbanizable	Viñedo secano	2,2	2260	4972	0,12	271,2	5243,2
6	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	1223	2751,75	0,12	146,76	2898,51
7	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	226	508,5	0,12	27,12	535,62
8	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	45	101,25	0,12	5,4	106,65
9	Rústico/No urbanizable	Viñedo secano	2,2	862	1896,4	0,12	103,44	1999,84
10	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	723	1626,75	0,12	86,76	1713,51
11	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	1971	4434,75	0,12	236,52	4671,27
12	Rústico/No urbanizable	Viñedo secano	2,2	313	688,6	0,12	37,56	726,16
13	Rústico/No urbanizable	Labor secano	1,59	2	3,18	0	0	3,18
14	Rústico/No urbanizable	Camino	0	81	0	0	0	0
15	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	289	650,25	0,12	34,68	684,93
16	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	116	261	0,12	13,92	274,92
17	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	185	416,25	0,12	22,2	438,45
18	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	613	1379,25	0,12	73,56	1452,81
19	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	164	369	0,12	19,68	388,68
20	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	1585	3566,25	0,12	190,2	3756,45
21	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	631	1419,75	0,12	75,72	1495,47
22	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	508	1143	0,12	60,96	1203,96
23	Rústico/No urbanizable	Labor secano	1,59	1051	1671,09	0	0	1671,09
24	Rústico/No urbanizable	Labor secano	1,59	250	397,5	0	0	397,5
25	Rústico/No urbanizable	Labor secano	1,59	384	610,56	0	0	610,56
26	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	1545	3476,25	0,12	185,4	3661,65
27	Rústico/No urbanizable	Camino	0	215	0	0	0	0
28	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	552	1242	0,12	66,24	1308,24
29	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	525	1181,25	0,12	63	1244,25
30	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	383	861,75	0,12	45,96	907,71
31	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	347	780,75	0,12	41,64	822,39
32	Rústico/No urbanizable	Almendros secano	2,25	624	1404	0,12	74,88	1478,88

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA AFECTADA					VALORACIÓN JUSTIPRECIO (€)			
Finca	Clasificación urbanística	Cultivo	Valor de Capitalización (€/m²)	Superficie afectada (m²)	Suelo (€)	IRO UNITARIO (€/m²)	IRO (€)	Total (€)
33	Rústico/No urbanizable	Almendros seco	2,25	947	2130,75	0,12	113,64	2244,39
34	Rústico/No urbanizable	Camino	0	261	0	0	0	0
35	Rústico/No urbanizable	Almendros seco	2,25	454	1021,5	0,12	54,48	1075,98
36	Rústico/No urbanizable	Almendros seco	2,25	732	1647	0,12	87,84	1734,84
37	Rústico/No urbanizable	Labor seco	1,59	57	90,63	0	0	90,63
38	Rústico/No urbanizable	Vivero seco	2,2	1792	3942,4	0,12	215,04	4157,44
39	Rústico/No urbanizable	Vivero regado	3,72	86	319,92	0,24	20,64	340,56
TOTALES				26495	54876,65		2613,24	57489,89

3.- El Pleno de la Excm. Diputación de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2022, aprobó inicialmente el Plan Especial de Mejora de Accesos a Municipios para el ejercicio 2022, y autorizó un gasto por importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.874.577,24 €) para su ejecución, incluyéndose dentro del mismo la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) para las expropiaciones del Proyecto "Variante entre las carreteras CV-840 y CV-841 en La Alguña".

Transcurrido el plazo concedido para alegaciones sin que se hubiere presentado alguna, el importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.874.577,24 €) se consideró definitivamente aprobado el 1 de junio de 2022.

Dado que el importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) se ha incrementado en la Separata de Valoración de las Expropiaciones hasta CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (57.489,89 €), procede ahora autorizar el gasto por la diferencia entre ambas cantidades, es decir, autorizar un gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (7.489,89 €).

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La expropiación forzosa se regula, entre otras normas, en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante, LEF).

La Ley dispone en sus artículos noveno y diez que para proceder a la expropiación forzosa es indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social,

entendiéndose implícita la utilidad pública en los planes de obras y servicios de la Provincia.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, que establece que "La aprobación definitiva de los proyectos de carreteras del Estado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres".

En el presente expediente de expropiación, la utilidad pública del fin al que se afectará el bien expropiado se entiende implícita en la aprobación definitiva del "Proyecto de construcción de la variante entre las carreteras CV-840 y CV-841 en La Algueña".

El procedimiento que se seguirá para aprobar el proyecto de expropiación será el general regulado en los artículos 15 y siguientes de la LEF.

Según estos artículos, el beneficiario de la expropiación -es decir la Diputación Provincial- debe formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

La relación debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde se encuentre la parcela objeto de expropiación, y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, para que, durante un plazo de 15 días, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, indicando los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

A los mismos efectos, el presente acuerdo debe notificarse individualmente a los propietarios.

En el supuesto de que se presenten alegaciones, el Pleno Provincial resolverá las mismas y la necesidad de ocupación.

El acuerdo de la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, a tenor del artículo 21 de la LEF.

La competencia en materia de expropiación forzosa en el ámbito de la administración provincial la ostenta el Pleno Provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, así como con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- La utilidad pública del fin a que ha de afectarse el bien expropiado se considera implícita en el "*Proyecto de construcción de la variante entre las carreteras CV-840 y CV-841 en La Algueña*", aprobado inicialmente mediante Decreto del Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales número 2022-3437, de fecha 17 de agosto de 2022, y definitivamente el día 22 de septiembre de 2022 al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Segundo.- Tramitar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.- Aprobar inicialmente la siguiente relación concreta e individualizada de interesados, bienes y derechos afectados por las obras que contiene la separata de valoración de las expropiaciones del "Proyecto de construcción de la variante entre las carreteras CV-840 y CV-841 en La Algueña":

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	TITULAR CATASTRAL	USO/ CULTIVO CATASTRAL	SUPERFIE CATASTRAL (m2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
Término municipal: ALGUEÑA						
1	03013A005000010000PG	RURAL/SNU	HEREDEROS DE JOSÉ LUIS MIRA SIRVENT NIF: ***9285**	ALMENDROS SECANO	1.863	620
1-1	03013A005000740000PM	RURAL/SNU	L' ALGUENYA MEDI NATURAL, S.L. CIF B53894465 HEREDEROS DE VICENTE ESCANDELL MIRA NIF: ***5703** FRANCISCA CANTO MIRA NIF: ***2695**	PINAR MADERABLE	2.027.049	868
2	03013A006003650000PL	RURAL/SNU	HEREDEROS DE JUAN SABATER MIRA NIF: ***6587** HEREDEROS DE FRANCISCO SABATER MIRA NIF: ***5752**	LABOR SECANO	3.642	631
3	03013A006003640000PP	RURAL/SNU	DANIEL AMORÓS LÓPEZ NIF: ***8113**	VIÑA SECANO	10.802	1.370
4	03013A005001980000PT	RURAL/SNU	HEREDEROS DE CARMEN LÓPEZ SALA NIF: ***6427**	LABOR SECANO	6.195	1.004
5	03013A006003630000PQ	RURAL/SNU	LUISA PASTOR ALBERT NIF: ***7815** JOSÉ LUIS PASTOR ALBERT NIF: ***0378**	ALMENDROS SECANO	10.871	2.260
6	03013A006003510000PS	RURAL/SNU	LUISA ESCANDELL PÉREZ NIF: ***4401** JOSÉ MIRA ALBERT NIF: ***0470**	ALMENDROS SECANO	6.992	1.223
7	03013A005001920000PB	RURAL/SNU	JUAN CARLOS ESPUCH MANCHÓN NIF: ***9833** MARÍA LUISA MIRA ESCANDELL NIF: ***8796**	ALMENDROS SECANO	8.660	226
8	03013A006003520000PZ	RURAL/SNU	DANIEL JOVER MARTÍNEZ NIF: ***5699** JAVIER JOVER BONMATÍ NIF: ***1674**	ALMENDROS SECANO	8.364	45
9	03013A006003500000PE	RURAL/SNU	JOSÉ MARÍA GARCÍA ESCANDELL NIF: ***0091**	VIÑA ALMENDROS SECANO Y	2.536	862
10	03013A005001860000PH	RURAL/SNU	HEREDEROS DE VICENTE ESCANDELL MIRA NIF: ***5703**	ALMENDROS SECANO	3.517	723
11	03013A006003490000PZ	RURAL/SNU	HEREDEROS DE VICENTE ESCANDELL MIRA NIF: ***5703**	ALMENDROS SECANO	16.316	1.971

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	TITULAR CATASTRAL	USO/ CULTIVO CATASTRAL	SUPERFIE CATASTRAL (m2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
Término municipal: ALGUEÑA						
12	03013A006003480000PS	RURAL/SNU	JUAN JESUS EXPÓSITO SERRANO NIF: ***9600**	VIÑA SECANO	3.116	313
13	03013A006003470000PE	RURAL/SNU	JOSEFA CERDA LÓPEZ NIF: ***7813**	LABOR SECANO	3.400	2
14	03013A006090180000PJ	RURAL/SNU	AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA CIF: P0301300J	VIA DE COMUNICACIÓN	392	81
15	03013A006003370000PO	RURAL/SNU	JOSEFA CERDA LÓPEZ NIF: ***7813**	ALMENDROS SECANO	1.002	289
16	03013A005001490000PZ	RURAL/SNU	JOSÉ GARCÍA PICO NIF: ***5749**	ALMENDROS SECANO	8.990	116
17	03013A005001480000PS	RURAL/SNU	JOSÉ ANTONIO PACHECO ASENSIO NIF: ***0375**	ALMENDROS SECANO	7.347	185
18	03013A006003360000PM	RURAL/SNU	PRIMITIVO MIRA BELTRA NIF: ***0362**	ALMENDROS SECANO	5.235	614
19	03013A005001420000PR	RURAL/SNU	MANUEL MARTÍNEZ LLEDÓ NIF: ***5744**	ALMENDROS SECANO	4.687	164
20	03013A006003350000PF	RURAL/SNU	MANUEL VERDÚ GARCÍA NIF: ***7810**	ALMENDROS SECANO	5.176	1.585
21	03013A005001410000PK	RURAL/SNU	MANUEL MARTÍNEZ LLEDÓ NIF: ***5744**	ALMENDROS SECANO	3.939	631
22	03013A005001380000PK	RURAL/SNU	VICENTE GARCÍA NAVARRO NIF: ***9840**	ALMENDROS SECANO	1.031	508
23	03013A005001400000PO	RURAL/SNU	HEREDEROS DE JUAN LÓPEZ FERNÁNDEZ NIF: ***5964**	LABOR SECANO	1.051	1.051
24	03013A005001390000PR	RURAL/SNU	JUAN GARCÍA MIRA NIF: ***7813**	LABOR SECANO	581	250
25	S/R	RURAL/SNU	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	-	384
26	03013A005001370000PO	RURAL/SNU	JUAN ANTONIO PÉREZ GARCÍA NIF: ***0686**	ALMENDROS SECANO	17.258	1.545
27	03013A005090050000PR	RURAL/SNU	AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA CIF P0301300J	VIA DE COMUNICACIÓN	1.782	215
28	03013A005001270000PG	RURAL/SNU	JUAN ANTONIO PÉREZ GARCÍA NIF: ***0686**	ALMENDROS SECANO	2.808	552
29	03013A005001260000PY	RURAL/SNU	JOSEFA MARTÍNEZ OCHOA NIF: ***7816**	ALMENDROS SECANO	3.855	525
30	03013A005002000000PF	RURAL/SNU	JUAN CARLOS PÉREZ ALBERT NIF: ***0380** JOSÉ TOMÁS PÉREZ ALBERT NIF: ***5260**	ALMENDROS SECANO	656	383
31	03013A005001120000PX	RURAL/SNU	MARÍA CLAUDINA DOMENECH RICO NIF: ***4290**	ALMENDROS SECANO	4.934	347
32	03013A005001110000PD	RURAL/SNU	HEREDEROS DE AURORA ESPINOSA LÓPEZ NIF: ***0376**	ALMENDRO SECANO	4.797	624
33	03013A005001130000PI	RURAL/SNU	JOSÉ ANTONIO PACHECO ASENSIO NIF: ***0375**	VIÑA SECANO	7.558	978
34	03013A005090030000PO	RURAL/SNU	AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA CIF: P0301300J	VIA DE COMUNICACIÓN	261	261
35	03013A005001100000PR	RURAL/SNU	MANUEL SELLÉS MIRA NIF: ***0276**	ALMENDROS SECANO	11.303	495
36	03013A005001090000PX	RURAL/SNU	MARÍA ELENA BOTELLA ESCANDELL NIF: ***2857**	ALMENDROS SECANO	2.493	1.004
37	03013A006003150000PE	RURAL/SNU	ANTONIO NAVARRO JOVER NIF: SE DESCONOCE	LABOR SECANO	5.287	69
38	03013A006003140000PJ	RURAL/SNU	MERCEDES PAYÁ JOVER NIF: ***5736**	VIÑA SECANO	6.635	2.214
39	03013A006002930000PW	RURAL/SNU	VICENTE GARCÍA NAVARRO NIF: ***9840**	VIÑA REGADÍO	9.307	156

Cuarto.- Exponer al público la relación de interesados, bienes y derechos por plazo de 15 días, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones contra la misma o contra la necesidad de ocupar.

Quinto.- Insertar los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del municipio donde se encuentre el bien, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Alicante y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. El plazo de exposición pública se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados para que, en su caso, puedan presentar alegaciones en plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Séptimo.- Aprobar el presupuesto de valoración que contiene la separata de valoración de las expropiaciones, sin perjuicio del justiprecio que se determine en trámites posteriores.

Octavo.- Autorizar un mayor gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (7.489,89 €), para hacer frente a los justiprecios, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090000 Plan Especial. Red Viaria Provincial. Mejora de Acceso a los Municipios.

Noveno.- Facultar al Ilmo. Presidente de la Corporación Provincial para, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, realizar todos y cada uno de los actos y trámites necesarios para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase de pago.

6º. PATRIMONIO. Rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", a 31 de diciembre de 2025.

Examinado el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", a 31 de diciembre de 2025; visto el Informe de la Unidad de Patrimonio, de fecha 10 de junio de 2026, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", de fecha 9 de junio de 2026, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones, a 31 de diciembre de 2025, del organismo autónomo dependiente de la Excma. Diputación "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

7º. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS. Aceptación de determinadas justificaciones de ayudas concedidas a ayuntamientos al amparo de la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos dependientes y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2025.

Se examina el expediente relativo a la aceptación de determinadas justificaciones de ayudas concedidas a ayuntamientos al amparo de la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos dependientes y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente a la anualidad de 2025.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
https://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202607010848000000_FH.mp4&to_pic=7

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aceptar de forma excepcional, las justificaciones presentadas por los ayuntamientos de Altea, Benimantell, Benimarfull, Dolores, Fageca, Pilar de la Horadada, Gorga, Ibi, Mutxamel, Novelda, Pego, Els Poblets, Salinas, Sant Joan d'Alacant, Tibi, Tollos, Xàbia, Xixona y la Vall d'Alcalá, correspondientes a las ayudas concedidas al amparo de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos, Organismos Autónomos Dependientes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante, para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación de Alicante, anualidad 2025, presentadas por los ayuntamientos dentro del periodo establecido en la base Décima, correspondientes a actuaciones ejecutadas dentro del periodo establecido en la Base Segunda: entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, y en las que el reconocimiento de la obligación o pago de los gastos subvencionables se han realizado por parte de los beneficiarios fuera del plazo establecido, pero dentro del plazo de justificación contenido en las Bases del Convocatoria, al objeto de poder proceder a su tramitación según corresponda, de conformidad con los importes justificados por estos:

AYUNTAMIENTOS	LÍNEAS AFECTADAS E IMPORTES COMPROMETIDOS (€)							
	L1	L2	L3	L4	L5	L6	L7	
ALTEA		3.303,51					1.400,00	4.703,51
BENIMANTELL					3.500,00	2.195,00	4.000,00	9.695,00

BENIMARFULL	8.000,00	8.000,00						16.000,00
DOLORES					3.268,36			3.268,36
FAGECA			6.000,00	4.000,00	4.499,94	3.500,00	4.199,99	22.199,93
PILAR DE LA HORADADA			5.000,00					5.000,00
GORGA			6.000,00					6.000,00
IBI						2.195,00	3.281,23	5.476,23
MUTXAMEL							3.600,00	3.600,00
NOVELDA						2.195,00		2.195,00
PEGO			2.800,00					2.800,00
POBLETS (ELS)					3.500,00			3.500,00
SALINAS						2.195,00		2.195,00
SANT JOAN D'ALACANT						2.195,00	4.000,00	6.195,00
TIBI	7.000,00							7.000,00
TOLLOS			6.000,00					6.000,00
XÀBIA/JÁVEA			4.340,00					4.340,00
XIXONA/JIJONA				2.746,00		2.195,00		4.941,00
VALL D' ALCALÁ			4.991,00	4.000,00	4.500,00			13.491,00
TOTAL CONVOCATORIA								128.600,03€

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a los particulares de interés.

8º. ECONOMÍA. Modificación de Créditos número 6/2026 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos Número 6/2026, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 6/2026 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO EUROS (35.567,34€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	4.148,24
Capítulo 6 -Inversiones Reales	31.419,10
TOTAL ALTAS	35.567,34

TOTAL ALTAS	35.567,34
--------------------	------------------

BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 6 -Inversiones Reales	31.419,10
Capítulo 7- Transferencias de Capital	4.148,24
TOTAL BAJAS	35.567,34

TOTAL BAJAS	35.567,34
--------------------	------------------

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2026, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 12 de junio de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 6/2026 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 35.567,34 euros en el que se propone un crédito extraordinario y varios suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. - Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO. - De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto para el ejercicio 2026, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de noviembre de 2025, en el que se fijaban para el ejercicio 2026 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,5%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 2 de diciembre de 2025, en el que se mantenían los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 18 de noviembre, el cual fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 11 de diciembre de 2025.

Al haber sido rechazados estos objetivos por el Congreso de los Diputados, deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el "Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028", valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y posteriormente, el 21 de enero de 2025, por el Consejo de la Unión Europea.

De acuerdo con el citado Plan, la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) sería para 2026 del -2,1%.

No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, que establece una tasa de referencia del 3,5% para el 2026.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2026 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

Asimismo, el Pleno Provincial, en sesión celebrada el 4 de junio de 2025, aprobó el Plan Económico-Financiero 2025-2026 del Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, referido a las entidades clasificadas como sector Administraciones Públicas, Plan que ha sido aprobado definitivamente por el órgano de tutela financiera de las entidades locales, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, de fecha 3 de julio de 2025.

El citado Plan contempla unas previsiones de ejecución presupuestaria, realizadas por las Entidades clasificadas como “Sector Administraciones Públicas” que integran el Grupo Local, que dan lugar al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto por el Grupo Local en los ejercicios 2025 y 2026.

No obstante, en base a lo dispuesto en los artículos 18 y 23.4 de la LOEPSF, dichas estimaciones son objeto de actualización y seguimiento a través de los suministros de información trimestrales al Ministerio y de los informes trimestrales de seguimiento del PEF, con el fin de garantizar que se cumplen las reglas fiscales al cierre de los citados ejercicios.

QUINTO. - *En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe no afecta a la “Capacidad de Financiación” del grupo local, puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.*

SEXTO. - *Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos tampoco afecta a la regla de gasto del grupo local por el motivo expuesto en el punto quinto anterior.”*

9º. CORPORACIÓN. Propuesta de Conclusiones de la Comisión de Investigación para esclarecer los hechos acontecidos sobre la gestión del Programa Bono Consumo, su desarrollo administrativo y los mecanismos de control aplicados durante su ejecución.

Se da cuenta de la Propuesta de Conclusiones de la Comisión de Investigación para esclarecer los hechos acontecidos sobre la gestión del Programa Bono Consumo, su desarrollo administrativo y los mecanismos de control aplicados durante su ejecución, adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2026.

Siendo las doce horas y diecisiete minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista, D. José Joaquín Hernández Sáez, durante el debate del punto número 9º del Orden del Día.

Siendo las doce horas y diecinueve minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular, D. Bernabé Cano García, igualmente, durante el debate del punto número 9º de la presente sesión plenaria.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
https://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202607010848000000_FH.mp4&to pic=9

Sometida a votación la Propuesta de Conclusiones de la Comisión de Investigación, de fecha 10 de junio de 2026, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. Juan José Berenguer Alcobendas, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, D. Luis Rodríguez Pérez, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Antonio Pérez Pérez; y la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruiz, y D. Ismael Vidal Soneira.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

En consecuencia, de conformidad con la Propuesta de Conclusiones de la Comisión de Investigación a que se ha hecho referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor, doce en contra y una abstención, se acuerda:

Concluir que no ha habido ninguna relación, por contrato o convenio, con la Cámara de Comercio de Alicante ni empresas de la misma, en el programa Bono Consumo de los años 2022, 2023 y 2024, ni se han detectado ilegalidades o irregularidad al respecto.

10º. MOCIONES. MOCIÓN conjunta formulada por los Portavoces del Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Compromís en la Diputación Provincial de Alicante con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, se retira del Orden del Día su Moción presentada con motivo del día internacional del orgullo LGTBIQ+, dado que se ha formulado una Moción conjunta por los Grupos Popular, Socialista y Compromís de la Corporación, sobre el mismo asunto, que sustituye a la presentada por el Sr. Perles Pérez, y que se trata a continuación.

Por los Sres. Portavoces de los Grupos Popular, Socialista y Compromís, se presenta una Moción conjunta que es del siguiente tenor literal:

""MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO POPULAR, GRUPO SOCIALISTA Y GRUPO COMPROMIS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

Ana Iluminada Serna García, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Alicante, D. Vicente Arques Cortés, Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Alicante, D. Joaquín Perles Pérez, Portavoz del Grupo Comprimis en la Diputación Provincial de Alicante, en aplicación del artículo 58 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, y a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo a Pleno la Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada 28 de junio, las entidades locales se suman a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI. Esta fecha recuerda la importancia de seguir defendiendo la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y de fortalecer una convivencia democrática basada en el respeto, la libertad y la dignidad.

Con motivo de esta conmemoración, las entidades locales subrayan su firme compromiso con la promoción de los derechos de todas las personas, la creación de espacios seguros y la prevención de cualquier forma de discriminación. Nuestros pueblos y ciudades deben ser lugares en los que cada persona pueda desarrollar libremente su proyecto de vida.

En este día, reconocemos los avances alcanzados y reafirmamos el compromiso local para seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria.

Por ello, desde la Diputación de Alicante nos adherimos a la declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que reafirma, un año más, su compromiso con los valores de igualdad, respeto, libertad y dignidad.

Las entidades locales desempeñan un papel fundamental en la promoción de entornos seguros y respetuosos, en los que la diversidad es valorada. Seguiremos impulsando políticas públicas que fomenten la igualdad de trato y la protección de los derechos humanos. También resulta necesario seguir fortaleciendo el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las entidades LGTBI, en la elaboración de políticas públicas.

A pesar de los avances logrados en España, todavía persisten situaciones de desigualdad y violencia que debemos abordar desde el respeto al marco constitucional y a los principios de igualdad y libertad.

Para lograrlo, y dentro del ámbito competencial de la Diputación de Alicante, consideramos necesario adoptar los siguientes

ACUERDOS

- Continuar con la línea de la formación y reciclaje profesional del personal municipal de la provincia de Alicante en materia de diversidad sexual y de género.
- Generar espacios de reflexión y encuentro entre administraciones públicas, profesionales y sociedad civil de cara a mejorar los servicios públicos destinados a la orientación, protección y salvaguarda de los derechos de las personas LGTBI.
- Seguir promoviendo estudios e investigaciones que permitan conocer de primera mano la realidad de las personas LGTBI en la provincia de Alicante y las demandas de los municipios, posibilitando de esa manera la adopción de medidas e iniciativas provinciales consecuentes con los datos obtenidos.
- Seguir colaborando con el movimiento asociativo de la provincia de Alicante en el desarrollo de proyectos e iniciativas encaminadas a la visibilización, sensibilización y concienciación ciudadana en fechas y efemérides tan señaladas como la presente.
- Apoyar la implementación de todas políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo. La educación, la sensibilización, el diálogo y la actuación coordinada de las instituciones son herramientas clave para fortalecer la cohesión social y promover el rechazo a cualquier manifestación de odio, intolerancia o violencia.

España ha avanzado de forma significativa en derechos y libertades gracias al consenso democrático. La defensa de los derechos de las personas LGTBI no responde a una cuestión ideológica, sino al compromiso democrático con los derechos humanos y la igualdad. Por ello, nos sumamos a la invitación de la FEMP para unirnos a esta conmemoración, que, también es un reconocimiento a quienes, desde el activismo y los movimientos sociales, lucharon durante décadas frente a la persecución, el silencio y la discriminación.

La dignidad, la libertad y la igualdad deben seguir siendo principios fundamentales en la construcción de municipios y provincias más justos, libres y respetuosos.""

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
https://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202607010848000000_FH.mp4&to_pic=10

Sometida a votación la Moción conjunta formulada por los Portavoces de los Grupos Popular, Socialista y Compromís anteriormente transcrita, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. Juan José Berenguer Alcobendas, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, D. Luis Rodríguez Pérez, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Antonio Pérez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruiz, y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia, por mayoría de veintinueve votos a favor y uno en contra, queda aprobada la Moción conjunta transcrita anteriormente, en sus propios términos.

11º. PRESIDENCIA. Resoluciones. Acuerdos Junta de Gobierno. Dar cuenta.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, firmadas electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, de la número 2.389 a la 2.852 de 2026.

Igualmente, queda enterado el Pleno Provincial de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, por delegación de la Presidencia en virtud del Decreto 3.402/2023, de 4 de agosto, en sesiones de 25 de mayo, y 3 y 8 de junio de 2026.

12º. PRESIDENCIA. DAR CUENTA de la Resolución de la Presidencia núm. 2.846/2026, de fecha 19 de junio, por la que se avocan competencias delegadas en la Junta de Gobierno por razones de urgencia.

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 2.846/2026, de fecha 19 de junio, respectivamente, por la que se avocan competencias delegadas en la Junta de Gobierno por razones de urgencia, que es del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 2.846/2026, de fecha 19 de junio:

""Por Resolución de esta Presidencia núm. 3.402, de fecha 4 de agosto de 2023, se dispuso delegar en la Junta de Gobierno, varias de las atribuciones de esta Presidencia.

Por razones de urgencia en la adjudicación del contrato S5O-005/2026 "Suministro de sistemas de producción de energía solar fotovoltaica para mejora de la eficiencia en la cloración y en la recirculación en depósitos, vinculado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los fondos europeos Next-Generation (PRTR-NGEU)", respecto de su Lote 2: "Serrella – Comtat interior", y de su Lote 3: "Comtat oriental", vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3417 de 19 de junio de 2026.

Primero.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno por esta Presidencia, mediante Decreto núm. 3.402, de fecha 4 de agosto de 2023, respecto a la adjudicación del contrato S5O-005/2026 "Suministro de sistemas de producción de energía solar fotovoltaica para mejora de la eficiencia en la cloración y en la recirculación en depósitos, vinculado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los fondos europeos Next-Generation (PRTR-NGEU)", respecto de su Lote 2: "Serrella – Comtat interior", y de su Lote 3: "Comtat oriental".

Segundo.- Delegar la competencia a que se refiere el punto primero anterior en el Sr. Diputado Provincial de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, D. Juan de Dios Navarro Caballero.

Tercero.- La presente Resolución será inmediatamente ejecutiva.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.""

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

13º. MOCIONES. MOCIÓN formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista para el impulso de la ejecución del Plan Planifica y la elaboración de una estrategia provincial de inversiones municipales.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar de este asunto.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se formula una Moción que es del siguiente tenor literal:

""AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA EL IMPULSO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PLANIFICA Y LA ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PROVINCIAL DE INVERSIONES MUNICIPALES

D. Vicente Arques Cortés, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, en aplicación del artículo 58 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Alicante, presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Alicante tiene encomendada una función esencial para el equilibrio territorial de nuestra provincia: garantizar la cooperación económica, técnica y administrativa con los municipios, especialmente con aquellos que cuentan con menos recursos para afrontar sus necesidades e impulsar proyectos que mejoren la calidad de vida de sus vecinos y vecinas.

Para cumplir adecuadamente esta misión resulta imprescindible disponer de planificación, capacidad de gestión, eficacia administrativa y una ejecución ágil de las inversiones comprometidas. Sin embargo, durante el presente mandato, el Grupo Socialista ha venido advirtiendo de forma reiterada sobre el progresivo deterioro de la capacidad inversora de la institución provincial y sobre los continuos retrasos que afectan a los principales planes dirigidos a los municipios alicantinos.

Desde el inicio de la legislatura hemos alertado de que la Diputación Provincial de Alicante corría el riesgo de convertirse en una administración incapaz de transformar sus recursos económicos en actuaciones reales sobre el territorio. Tres años después, los hechos demuestran que aquellas advertencias estaban plenamente justificadas.

Ya en agosto de 2024, se publicaron una serie de modificaciones que suponían el aplazamiento de actuaciones inicialmente previstas en el marco del Plan Planifica 2024-2027, trasladándolas incluso al ejercicio 2028. Una decisión que evidenciaba una preocupante ausencia de planificación y una creciente incapacidad para cumplir los compromisos previamente adquiridos con los ayuntamientos de la provincia.

Desde el grupo socialista ya advertimos en aquel momento, que dichos retrasos no solo afectarían directamente a los municipios implicados, sino que también provocarían incrementos de costes derivados de la actualización de precios, generarían dificultades añadidas para la planificación local y reducirían la eficacia global de las inversiones programadas.

Esta situación volvió a ponerse de manifiesto en noviembre de 2025, con la paralización de numerosas actuaciones incluidas en el Plan Planifica y la reiteración de reajustes que volvieron a posponer inversiones inicialmente previstas para los ejercicios 2025 y 2026. A ello se añadía la ausencia de medidas extraordinarias orientadas a recuperar los retrasos acumulados, lo que evidenciaba la falta de una estrategia clara para acelerar la ejecución de los proyectos comprometidos con los municipios.

Pero es que a esta circunstancia se sumaba un elemento adicional de especial gravedad: la persistencia de actuaciones procedentes de planes anteriores aún pendientes de ejecución. Esta acumulación progresiva de retrasos no solo comprometía la eficacia de los nuevos programas provinciales, sino que también erosionaba la confianza de los ayuntamientos en la capacidad de respuesta de la institución.

Lejos de corregirse, esta dinámica se ha mantenido en 2026, y en mayo de este mismo año, el Grupo Socialista volvió a advertir que la Diputación continuaba recurriendo de forma reiterada a modificaciones presupuestarias para desplazar inversiones hacia ejercicios futuros, mientras numerosos proyectos seguían sin ejecutarse y distintos municipios recibían comunicaciones informando de nuevos aplazamientos, en algunos casos hasta 2028.

Nos encontramos, por tanto, en el tercer año del mandato sin que se haya producido una corrección de esta dinámica, lo que evidencia la persistencia de un problema estructural en la gestión de las inversiones provinciales.

La Diputación debería estar impulsando licitaciones, ejecutando obras, desarrollando proyectos estratégicos y liderando una política provincial de inversiones al servicio de los municipios. Sin embargo, la realidad es bien distinta: los retrasos se acumulan, las actuaciones se aplazan y los ayuntamientos continúan esperando.

Lo más preocupante es que el problema no puede atribuirse a una falta de recursos económicos.

Las nuevas entregas a cuenta aprobadas por el Gobierno de España supondrán un incremento muy significativo de los recursos que recibirá la Diputación Provincial de Alicante. Mientras el Gobierno de España continúa reforzando la financiación de las administraciones locales, la Diputación sigue mostrando enormes dificultades para convertir esos recursos en inversiones reales para la ciudadanía.

El problema, por tanto, no es de financiación.

El problema es de gestión.

Esta realidad resulta todavía más evidente cuando se compara la acción de la Diputación de Alicante con la desarrollada por las otras diputaciones de la Comunitat Valenciana.

Alicante ejecuta menos que las otras diputaciones de la Comunitat Valenciana. Mientras Valencia y Castellón han consolidado instrumentos de cooperación municipal, programas estratégicos de inversión y políticas específicas para afrontar retos como la despoblación, la movilidad rural o la gestión de recursos hídricos, la Diputación de Alicante continúa acumulando retrasos, modificaciones de anualidades y aplazamientos de actuaciones ya comprometidas con los municipios.

La consecuencia es que nuestra provincia no sólo pierde capacidad de inversión, sino también oportunidades de desarrollo, competitividad y cohesión territorial.

Especialmente significativa resulta la situación de las políticas relacionadas con los recursos hídricos. Alicante afronta mayores necesidades en materia de agua, dispone de una red de infraestructuras más extensa y soporta importantes desafíos vinculados a la sostenibilidad, la agricultura, el turismo y el desarrollo económico. Sin embargo, la inversión provincial destinada a esta materia continúa situándose por debajo de la realizada por otras diputaciones, pese a gestionar un número mucho mayor de instalaciones.

La diferencia entre las necesidades reales de la provincia y los recursos destinados a atenderlas evidencia la ausencia de una estrategia ambiciosa y acorde con los retos que afrontan nuestros municipios.

Del mismo modo, resulta llamativo que, mientras la Diputación encuentra dificultades para ejecutar inversiones municipales y acumula retrasos en actuaciones esenciales para los ayuntamientos, mantenga una aportación muy superior a la Cámara de Comercio de Alicante respecto a la que realizan otras diputaciones a sus respectivos organismos camerales.

Esta prioridad presupuestaria resulta difícilmente comprensible cuando numerosos municipios continúan esperando inversiones comprometidas por la propia institución provincial y cuando la ciudadanía demanda que los recursos públicos se orienten prioritariamente a resolver necesidades concretas y mejorar servicios públicos esenciales.

No se trata únicamente de una cuestión presupuestaria.

Se trata de una cuestión de prioridades políticas.

Los ayuntamientos necesitan una Diputación útil, ágil y eficaz. Una Diputación capaz de acompañar a los municipios en sus proyectos de desarrollo y de ejecutar en tiempo y forma las inversiones comprometidas.

Tres años después de las primeras advertencias realizadas por el Grupo Socialista, la realidad demuestra que la situación no sólo no se ha corregido, sino que se ha agravado.

Alicante se está quedando atrás.

Porque Alicante no sólo ejecuta peor: también ofrece menos herramientas de cooperación municipal, menos capacidad de impulso inversor y menos ambición estratégica que otras diputaciones de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Poner en marcha un Plan Extraordinario de Impulso y Recuperación de Inversiones Municipales destinado a reducir los retrasos acumulados y garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos con los ayuntamientos de la provincia.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Alicante a elaborar y publicar, en el plazo máximo de tres meses, un informe detallado sobre el estado de ejecución de todas las actuaciones incluidas en el Plan Planifica 2024-2027, especificando el grado de avance administrativo, técnico y presupuestario de cada una de ellas.

TERCERO. Asumir el compromiso de no aprobar nuevos aplazamientos de actuaciones incluidas en el Plan Planifica sin la correspondiente justificación técnica, económica y administrativa debidamente motivada y comunicada a los municipios afectados.

CUARTO. Constituir una mesa de seguimiento del Plan Planifica con participación de los grupos políticos de la Corporación y representación municipal, con el fin de garantizar la transparencia y el control periódico de la ejecución del programa.

QUINTO. Estudiar medidas de compensación para aquellos municipios que puedan verse afectados por sobrecostes derivados de retrasos imputables a la propia gestión de la Diputación Provincial.

SEXTO. Elaborar antes de finalizar el ejercicio 2026 un plan específico de recuperación de las inversiones pendientes procedentes de planes provinciales anteriores que continúan sin ejecutarse.

SÉPTIMO. Impulsar una estrategia provincial de inversiones prioritarias que permita a la provincia de Alicante converger con los niveles de actividad, planificación y ejecución alcanzados por otras diputaciones de la Comunitat Valenciana.

OCTAVO. Reorientar las prioridades presupuestarias de la institución para garantizar que los recursos públicos se destinen preferentemente a inversiones productivas, infraestructuras municipales y actuaciones que mejoren de forma directa la calidad de vida de la ciudadanía.

NOVENO. Reafirmar el compromiso de esta Diputación con una gestión eficaz, transparente y orientada a resultados, evitando que la provincia de Alicante continúe perdiendo oportunidades de desarrollo por la acumulación de retrasos e inversiones sin ejecutar.""

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
https://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202607010848000000_FH.mp4&topic=13

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodas, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruiz, y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. Juan José Berenguer Alcobendas, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, D. Luis Rodríguez Pérez, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Antonio Pérez Pérez.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra, trece a favor y una abstención, queda rechazada la Moción transcrita anteriormente.

14º. MOCIONES. MOCIÓN formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista para instar al Consell de la Generalitat valenciana a recuperar el nivel de inversión en la provincia de Alicante y garantizar la ejecución efectiva de las inversiones territorializadas.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar de este asunto.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se formula una Moción que es del siguiente tenor literal:

""AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A RECUPERAR EL NIVEL DE INVERSIÓN EN LA PROVINCIA DE ALICANTE Y GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS INVERSIONES TERRITORIALIZADAS

D. Vicente Arques Cortés, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, en aplicación del artículo 58 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Alicante, presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La suficiencia financiera de las administraciones públicas constituye un elemento esencial para garantizar la prestación de servicios públicos de calidad y promover el desarrollo equilibrado del territorio. En este contexto, resulta especialmente relevante analizar las decisiones adoptadas por las distintas administraciones en materia de financiación e inversión pública, por cuanto reflejan de forma inequívoca sus prioridades políticas.

En este contexto, resulta especialmente significativo el esfuerzo realizado por el Gobierno de España para fortalecer la autonomía financiera de las entidades locales y ampliar su capacidad inversora.

La aprobación del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, supone un importante refuerzo de los recursos económicos destinados a ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares.

Entre otras medidas, la norma actualiza las entregas a cuenta del sistema de financiación local, incrementándolas un 8,8% respecto al ejercicio anterior, lo que representa 2.354 millones de euros adicionales, hasta alcanzar un total de 29.247 millones de euros para

las entidades locales. Unas medidas que benefician directamente a los 141 municipios de la provincia de Alicante.

Igualmente, el citado Real Decreto-ley flexibiliza las reglas fiscales permitiendo la utilización del superávit para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles, ampliando la posibilidad de utilizar los superávits de ejercicios futuros para inversiones plurianuales en materia de vivienda, junto con otras medidas encaminadas a reforzar la capacidad de inversión municipal.

En definitiva, el Gobierno de España vuelve a situar a las entidades locales en el centro de la recuperación económica y del fortalecimiento de los servicios públicos, proporcionando más recursos económicos y mayores instrumentos para transformar esos recursos en inversiones útiles para la ciudadanía.

Sin embargo, esta apuesta del Gobierno de España por reforzar la capacidad inversora de las entidades locales contrasta de manera evidente con la evolución de las inversiones territorializadas de la Generalitat Valenciana en la provincia de Alicante.

Lejos de consolidar un modelo de crecimiento equilibrado entre territorios, los sucesivos Presupuestos de la Generalitat bajo el gobierno del Partido Popular reflejan una reducción continuada del esfuerzo inversor destinado a nuestra provincia. En apenas tres ejercicios, la inversión territorializada prevista para Alicante se ha reducido en más de un 53% respecto de los últimos presupuestos elaborados por el Consell presidido por Ximo Puig, evidenciando un cambio de prioridades que sitúa a la provincia en una posición claramente desfavorable respecto a las necesidades de su población y de su tejido económico.

A ello se suma una preocupante incapacidad para ejecutar las inversiones comprometidas, con unos niveles de ejecución alarmantemente bajos, que impiden que buena parte de las actuaciones anunciadas lleguen a materializarse. El resultado es una doble penalización para la provincia: se presupuesta menos y además, una parte significativa de lo presupuestado nunca se convierte en inversión real.

Esta combinación de reducción presupuestaria y baja ejecución compromete el desarrollo de infraestructuras estratégicas, retrasa proyectos esenciales para los municipios y limita la capacidad de crecimiento de una provincia que concentra cerca del 37% de la población de la Comunitat Valenciana y constituye uno de sus principales motores económicos.

Mientras el Gobierno de España amplía la capacidad financiera de Ayuntamientos y Diputaciones para impulsar nuevas inversiones, el Consell reduce de forma continuada los recursos destinados a Alicante y demuestra una preocupante incapacidad para ejecutar incluso las inversiones que aprueba.

La Diputación Provincial de Alicante, como institución al servicio de los municipios de la provincia, no puede permanecer ajena a una situación que repercute directamente en las oportunidades de desarrollo, la calidad de los servicios públicos y el equilibrio territorial de la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a recuperar, como mínimo, el nivel de inversión territorializada previsto para la provincia de Alicante en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana correspondientes al ejercicio 2023, garantizando una planificación inversora acorde con el peso poblacional, económico y territorial de la provincia.

Segundo. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a elaborar y presentar un plan específico de impulso y seguimiento de la ejecución de las inversiones territorializadas en la provincia de Alicante, incorporando mecanismos de evaluación periódica que permitan alcanzar niveles de ejecución acordes con los principios de eficacia, eficiencia y buena administración.

Tercero. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a establecer criterios objetivos, transparentes y verificables para la distribución territorial de las inversiones públicas, teniendo en cuenta variables como la población, las necesidades de infraestructuras, el desarrollo económico y el principio de equilibrio territorial recogido en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al President de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, a Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para su conocimiento y efectos oportunos.""

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
https://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202607010848000000_FH.mp4&to pic=14

Sometida a votación la Moción transcrita anteriormente, lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruiz, y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. Juan José Berenguer Alcobendas, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, D. Luis Rodríguez Pérez, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación,

D. Antonio Pérez Pérez; y la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia, por mayoría de diecisiete votos en contra y trece a favor, queda rechazada la Moción transcrita anteriormente.

15º. MOCIONES. MOCIÓN formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Político VOX a favor del patrimonio cultural de la provincia.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar de este asunto.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Político VOX, se formula una Moción que es del siguiente tenor literal:

""MOCIÓN A FAVOR DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA

Gema Aleman Pérez, como portavoz del GP VOX Diputación de Alicante, en base a lo que establece el art.58 del Reglamento, eleva al próximo Pleno de la Diputación Provincial de Alicante la presente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El órgano de piedra del Santuario de Santa María Magdalena es una pieza única en el mundo, el primer y único órgano monumental construido íntegramente en mármol, obra de Iván Larrea Bellod.

Entre 1993 y 1994, el autor presentó el proyecto a la Asociación de Mármoles de la Comunidad Valenciana y al Ayuntamiento de Novelda. En 1995 el pleno del Ayuntamiento aprobó el proyecto como una cofinanciación entre empresarios del sector del mármol y el propio consistorio, concebida como ofrenda a la patrona de la ciudad, Santa María Magdalena.

Ese mismo año se constituyó la Fundación Cultural “El Sonido de la Piedra” para impulsar la obra.

El órgano fue donado por la Fundación al Ayuntamiento de Novelda en 20182020, aprobado por pleno y valorado en el inventario municipal en 629.657,91 euros.

Se han invertido hasta la fecha más de 629.000 € provenientes de donaciones de empresas, Plan E y Plan Confianza. El órgano se encuentra al 50% de su realización y representa un hito técnico, artístico y organológico excepcional, con tubos, mecanismos y estructura en mármol armado mediante técnicas innovadoras, curvado y doblado de la piedra.

El autor lo diseñó específicamente integrado en el Santuario como ofrenda a la Patrona. Sin embargo, el equipo de gobierno socialista pretende desmontarlo en el proyecto de rehabilitación del Santuario, alegando su peso. Pero los hechos y documentación técnica demuestran lo contrario, las grietas existentes en las torres del santuario no tienen como causa el peso, sino la oxidación de los hierros de la estructura y la techumbre, lo cual se remonta a los años 80, es decir, a antes de la instalación del órgano, como así lo acreditan informes de 2001 y 2009 respectivamente.

Además, el órgano se asienta sobre micropilotes independientes y su retirada dañaría irreversiblemente piezas únicas, vulnerando derechos de autor y el espíritu de la donación. Cabe mencionar que su retirada obligaría dañar parte de las piezas de mármol sin posibilidad de reutilización.

En enero de 2026 el autor del órgano presentó una solicitud de incoación de expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural (BIC). El patrimonio histórico y cultural debe preservarse como legado para las futuras generaciones y como elemento dinamizador turístico y cultural de Novelda y de toda la provincia de Alicante.

En el pleno municipal de junio de 2026, la moción presentada por VOX Novelda en defensa del órgano de piedra fue rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista, la abstención del Partido Popular y el apoyo de Compromís, lo que evidencia la necesidad de un posicionamiento institucional claro y unitario desde la Diputación Provincial de Alicante en defensa de este patrimonio provincial único.

Por todo lo expuesto, el GRUPO POLÍTICO VOX propone los siguientes acuerdos:

1. Mostrar el apoyo institucional de la Diputación Provincial de Alicante a la conservación del órgano de piedra en su ubicación original dentro del Santuario de Santa María Magdalena, preservando la integridad patrimonial, artística y cultural del conjunto.
2. Mostrar el apoyo institucional de la Diputación Provincial de Alicante a la solicitud presentada ante la consejería competente para la incoación de expediente de declaración del órgano de piedra como Bien de Interés Cultural (BIC), por su singularidad artística, cultural y patrimonial.
3. Estudiar, dentro de las competencias y disponibilidades presupuestarias de la Diputación Provincial de Alicante, fórmulas de colaboración o financiación pública destinadas a completar el proyecto del órgano de piedra y garantizar su adecuada conservación y mantenimiento.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Novelda, a la consejería competente en materia de patrimonio histórico y cultural y a los demás organismos competentes.
5. Acordar que la Diputación Provincial de Alicante se persone formalmente en el expediente de incoación de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) del órgano de piedra, presentando el presente acuerdo como apoyo institucional."

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
https://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202607010848000000_FH.mp4&to pic=15

Sometida a votación la Moción transcrita anteriormente, lo hace a favor de la misma, la Sra. Diputada del Grupo Político VOX de la Diputación Provincial de Alicante, Dña. Gema Alemán Pérez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruiz, y D. Ismael Vidal Soneira.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. Juan José Berenguer Alcobendas, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, D. Luis Rodríguez Pérez, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Antonio Pérez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

En consecuencia, por mayoría de doce votos en contra, uno a favor, y diecisiete abstenciones, queda rechazada la Moción transcrita anteriormente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

- .- RUEGO formulado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista en relación con la situación actual del desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Vicente Arques Cortés, se formula un Ruego que es del siguiente tenor literal:

""A LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

D. Vicente Arques Cortés, mayor de edad, con DNI nº 29019340X, Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Alicante, con domicilio a efectos de notificaciones en la sede de la Diputación Provincial de Alicante (Avda. de la Estación, 6, 03005 Alicante), ante la Dirección General de Administración Local comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

PRIMERO.- Que mediante Resolución de la Vicepresidencia Segunda y Diputada de Administración General y Hacienda núm. 2026-1109, de fecha 12 de marzo de 2026, esa Diputación tomó razón de la renuncia formulada por el funcionario que venía desempeñando el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar en régimen de comisión circunstancial.

SEGUNDO.- Que, según consta en la comunicación remitida por esa Diputación al Ayuntamiento, se puso de manifiesto la necesidad de proceder a la cobertura de las funciones de Secretaría-Intervención y se informó de la disponibilidad de un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional para asumir dichas funciones mediante la correspondiente designación, circunstancia que permitía agilizar la cobertura del puesto y garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones reservadas.

TERCERO.- Que, sin embargo, el Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar procedió a designar para el ejercicio accidental de las funciones de Secretaría-Intervención a una persona que no reuniría los requisitos exigidos por la normativa vigente para el desempeño de dichas funciones.

CUARTO.- Que, asimismo, se ha tenido conocimiento de que la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana ha requerido al Ayuntamiento para que informara acerca de la condición funcional de la persona designada y habría advertido expresamente de que, en caso de no ostentar la condición de funcionario de carrera de la corporación local, procedería su cese por resultar incompatible dicho nombramiento con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

QUINTO.- Que, pese a ello, se ha tenido conocimiento de la existencia de una nueva Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2026 por la que se vuelve a nombrar como Secretario-Interventor Accidental a la misma persona cuya designación ya había suscitado dudas de legalidad y había sido objeto de actuaciones por parte de la Administración autonómica competente.

SEXTO.- Que esta situación podría estar comprometiendo la correcta prestación de las funciones reservadas de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control financiero y fiscalización interna, generando una evidente inseguridad jurídica respecto de los actos administrativos municipales adoptados durante este período.

SÉPTIMO.- Que la situación resulta especialmente preocupante por cuanto el Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar atraviesa una situación de extraordinaria complejidad institucional, habiendo trascendido públicamente la existencia de un auto judicial que ha acordado cautelarmente la suspensión de determinadas competencias delegadas en la Alcaldía y la restitución provisional de las mismas al Pleno municipal, lo que incrementa la necesidad de garantizar la plena legalidad en el funcionamiento de los órganos municipales y en el ejercicio de las funciones reservadas.

OCTAVO.- Que la Diputación Provincial de Alicante, en virtud de las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios previstas en la legislación de régimen local, no puede permanecer ajena a una situación que podría afectar gravemente al normal funcionamiento institucional de una entidad local de la provincia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

PRIMERO.- Que se tenga por presentado este escrito y por comunicados los hechos descritos.

SEGUNDO.- Que por parte de esa Vicepresidencia se verifique la situación actual del desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar y, en particular, si dichas funciones están siendo ejercidas por una persona que reúne los requisitos legalmente exigidos para ello.

TERCERO.- Que, en caso de confirmarse la existencia de una situación contraria a la normativa reguladora de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se adopten o impulsen las actuaciones que resulten procedentes en el ámbito de las competencias de asistencia y cooperación de esa Diputación Provincial.

CUARTO.- Que se valore la adopción de medidas de asistencia jurídica y técnica al Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar que permitan restablecer con urgencia la normalidad institucional y garantizar que las funciones reservadas de Secretaría-Intervención sean desempeñadas por personal legalmente habilitado.

QUINTO.- Que, atendiendo a la disponibilidad previamente comunicada de un funcionario con habilitación de carácter nacional para asumir dichas funciones, se valore nuevamente la

posibilidad de promover alguna de las fórmulas legalmente previstas para la cobertura temporal del puesto, en coordinación con las administraciones competentes.

SEXTO.- Que se dé traslado al compareciente de las actuaciones realizadas como consecuencia de los hechos puestos en conocimiento de esa Vicepresidencia.""

Contesta la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, Dña. Ana Iluminada Serna García.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
https://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202607010848000000_FH.mp4&to_pic=16

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Portavoz del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez pregunta *in voce* por unas solicitudes de información en relación con el cierre del Pont del Tonyinero, que conecta los municipios de Dénia y Oliva, que presentó con fecha 18 de mayo del corriente, y que reiteró con fecha 8 de junio siguiente, y ruega que se responda a sus preguntas.

Seguidamente, el Sr. Perles Pérez se interesa por las Bases para la concesión de subvenciones al sector pesquero, para la recogida de plásticos, y pregunta nuevamente en la presente sesión plenaria por el plazo para la elaboración de dichas bases.

El Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista, D. Ismael Vidal Soneira, formula una pregunta *in voce*, en relación con el plazo de resolución de las convocatorias de subvenciones tramitadas por la Corporación Provincial, ya que la distribución de dichas ayudas es especialmente importante para los municipios en riesgo de despoblación de la provincia de Alicante.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
https://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202607010848000000_FH.mp4&to_pic=17

Siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación, y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.